

BOLETIN DE



OFICIAL LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 587.

Habiendo llegado en el dia de hoy á esta capital, me hago cargo desde luego del Gobierno político de la provincia que el Gobierno de S. M. me tiene conferido: lo que noticia á VV. para su conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 13 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.—Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

Circular núm. 588.

En la madrugada de este dia ha sido robada la diligencia que venia de Madrid en la cuesta del Salado, media legua distante de Andujar, consistiendo los efectos robados en las alhajas, dinero y ropas que por nota se espresarán.

Como las noticias que tengo son de que se han dirigido á esta provincia los perpetradores del atentado, cuyas señas se anotan á continuación, prevengo á VV. practiquen las mas eficaces diligencias á fin de lograr la captura de los criminales, y al propio tiempo desplieguen toda su vigilancia para retener cualesquiera de las prendas y alhajas si por casualidad fuesen presentadas en venta en esa villa, dándome aviso en uno ú otro caso para los fines convenientes. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba

13 de Junio de 1845.—El Sr. G. P. I., Luis Huet.—Sres. Alcaldes de esta provincia

Señas de los ladrones.

Uno pequeño de cuerpo, enjuto de carnes y notablemente de cara, que al parecer capitaneaba á los demás. Otro alto bien parecido, con pelo y patilla negra. Otro de mediana estatura y cubierto el rostro con una careta. Todos vestidos al estilo del pais, algunos en mangas de camisa y armados con trabucos.

Relacion del dinero, alhajas y ropas robadas á los viajeros de la Diligencia general de Madrid que ha llegado á esta capital en la tarde de hoy.

Al Sr. Intendente de ejército D. Ramon Gonzalez siete onzas de oro y ocho duros, un relóx inglés con dos tapas de oro, dos cadeñas de oro con eslabones, Otra id. con piedras verdes.

A Pedro Luc, criado del anterior, tres duros, una levita de paño, un frae de id., porcion de ropa blanca.

A Balbina N., criada de D. Ramon Gonzalez, cinco duros, cuatro en oro, y uno en plata, un pañuelo de seda para la mano, un ridiculo.

A la nodriza de la hija de D. Ramon Gonzalez, tres onzas de oro.

Al Sr. Coronel D. Antonio Crevant, dos

cientos reales en diferentes monedas de plata.

A Mr. Lorenzo R. Belle, un reló de plata con las iniciales de su nombre y apellido, trescientos veinte rs. en plata y oro, un frac negro, tres pares de pantalones de verano, uno blanco y los otros de color, diez camisas, gran porcion de monedas antiguas de oro y cobre de los Romanos y los Moros.

A D. Francisco de Paula Chacon, de ocho á nueve onzas de oro, un reló de cilindro de oro, un frac de paño color de castaña con botones dorados cincelados, tres chalecos uno color de lila bordado, otro color de caña bordado y otro de piqué blanco liso, cuatro pares de pantalones, unos blancos, otros con una raya encarnada, otros con cuadros pequeños azules y otros negros de patencur, una corbata negra con listas color de fuego, una capa de paño de Castilla con vueltas de merino negro, una levita nueva de paño color de pasa.

A D. Pedro Chacon un frac negro de paño nuevo.

Al mayoral Bartolomé Leal, un reló de Breguet de plata, doscientos sesenta rs. en diferentes monedas.

A los escopeteros tres escopetas.

Al maestro de postas el caballo del postillon que es tordo. Córdoba 13 de Junio de 1845.—El Comisario, Manuel Arevalo.—Es copia: El Srío. G. P. I., Luis Huet.

Circular núm. 584.

En las inmediaciones del Puente de Alcolea ha sido robado un burro padre, de las señas que se espresan á continuacion é igualmente del que perpetró el robo; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública, practiquen las convenientes diligencias para averiguar su paradero, deteniendolo caso de ser hallado y dando de ello aviso á este Gobierno político. Córdoba 10 de Junio de 1845.—El Srío. G. P. I., Luis Huet.

Señas.

Edad 7 años, cano, jabado, alzada de dos cuerpos, muy doble y gordo, sin herraduras, y herrado en la tabla del pezuco por el lado derecho, aparejado con aparejo redondo, sobre-enjalma de esparto, cabezada de baqueta negra con un ronzal de cáñamo.

Señas del ladron.

Edad como de 30 años, pelo rubio, pantalón de lienzo blanco.

INTENDENCIA.

Circular núm. 565.

Habiendo acordado esta Intendencia que por el contador de hipotecas de Lucena D. Joaquin Timoteo Ruiz de Castroviejo, nombrado para visitar todas las de la provincia, se inquiera y averigue, formando los correspondientes expedientes, si se han satisfecho á la Hacienda debidamente los derechos que por herencias, mejoras y legados han correspondido á la misma desde 1830 en que se creó hasta fines de 1840 en que fué suprimido, he de merecer al celo de V. SS. se sirvan prevenir á todos los Escribanos públicos de los respectivos partidos, faciliten al mencionado visitador Castroviejo cuantos documentos y noticias le reclamen y sean necesarios para el mayor desempeño de su cometido, esperando que de quedar en ejecutarlo se servirán darm: aviso.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Córdoba 6 de Junio de 1845.—C. I. I., Mariano Adriaensens.—Sres. Jueces de 1.^a instancia de los partidos de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 531.

D. Francisco Moriones, Caballero de las órdenes militares de S. Fernando y S. Hermenegildo, Condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Brigadier de caballeria y Comandante general de esta provincia, &c.

Hago saber á V. SS. los Sres. Comandantes de armas de los pueblos de esta provincia: como por el Escmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 19 de los corrientes se me ha remitido la cartaórden que copio.

«Para poder dar cumplimiento á un esorto dirigido á este juzgado por el E. cmo. Sr. Capitan general de Granada, se hace indispensable que V. S. dé las órdenes oportunas para la captura de D. Santiago Perez, Coronel comandante cesante del cuerpo de Carabineros, cuyas señas van anotadas á continuacion.»

Lo que transcribo á V. SS. para que se sirvan practicar las oportunas diligencias con el fin de lograr la captura del D. Santiago Perez, y verificado lo remitirán á mi disposicion para hacerlo yo á dicho Escmo. Sr. segun se me ordena. Córdoba 28 de Mayo de 1845.—Francisco Moriones.—Por mandato de S. S., Francisco de Paula Lopez Harduy.

Señas de D. Santiago Perez.

Edad 50 años, estatura regular, grueso,

ojos saltones, pelo entrecano rizado, color moreno, colorado, viste con gaban, pantalon negro, sombrero de copa y botas.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 545.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 27 del prócsimo pasado la Real orden que sigue.

«Para que se conserve con exactitud el texto de los aranceles judiciales mandados observar por la ley de 2 de este mes, y no se usurpe el derecho de propiedad que compete al Estado, la REINA Ntra. Sra. se ha servido disponer que no se permita su reimpression á ninguna persona, corporacion ó sociedad. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que cuide de su cumplimiento en el territorio de esa audiencia.»

Lo que de orden de dicho Sr. Regente traslado á VV. para su puntual observancia, encargandoles den cuenta inmediatamente de cualquiera contravencion que notaren.

Dios guarde á VV. muchos. Sevilla 2^o de Junio de 1845.—Máximo Fernandez Reynoso.—Sres. Jueces y promotores fiscales de este territorio.

Comision provincial de Instruccion primaria de Córdoba.

Circular núm. 560.

Esta comision ha visto con suma complacencia el acta del ecsamen verificado en la escuela pública de Sta. Eufemia el dia 20 del pasado Abril: y enterada de la brillantez con que contestaron los niños á las preguntas que se les hicieron sobre las distintas materias de enseñanza, y las buenas doctrinas en que se manifiestan imbuidos, ha acordado ponerlo así en conocimiento de la provincia para el estímulo de los mismos alumnos, y en honor del Ayuntamiento, de la comision local, y del profesor de Instruccion primaria de aquella villa. Córdoba 4 de Junio de 1845.—El Srio. G. P. I., Luis Huet.—Francisco de Borja Pabon, Srio.

Circular núm. 543.

En la noche del 27 al 28 del corriente desapareció de un cercado de la dehesa de los ballos, término de Balsequillo, de la propiedad de D. José Gutierrez Cortes, vecino y alcalde constitucional de Dos Torres, una mula propia del mismo, edad 3 años y va á 4,

pelo castaño oscuro que tira á cenizoso, su alzada 7 cuartas menos 4 dedos, bastante llena de carnes. Las justicias de los pueblos se servirán practicar las mas esquisitas diligencias en su busca y paradero, dandome parte de su encuentro y remitiendola con los reos á mi disposicion. Dos Torres 29 de Mayo de 1845.—El teniente de alcalde, Pedro Fernandez Carrasco.

Circular núm. 580.

El Ayuntamiento constitucional de Castro del Río, con aprobacion del Sr. Gefe superior político de la provincia, arrienda por término de seis meses, que darán principio el dia primero de Julio prócsimo, un arbitrio de 4 rs. en cada arroba de aguardiente que se venda en esta villa y en su término á la mayor y á la menor, bajo el presupuesto de 500 @ de consumo; y para el primer remate en pujas llanas se ha señalado el dia 15 del presente mes, para el segundo de medio diezmo y diezmo entero el 17 del mismo, y para el tercero y último de la mejora del cuarto, el 20 de dicho mes á las doce del dia en la sala capitular, bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento. Castro del Río y Junio 4 de 1845.—El Alcalde de constitucional interino, José Joaquin Calderon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Fuentes, Srio.

Circular núm. 511.

D. Venancio Arce Salazar, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad de Montilla y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Cristobal Cabezas, natural y vecino de la ciudad de Lucena, contra quien se sigue causa criminal de oficio por la herida que en la noche del 3 del corriente infirio á José Panadero, de esta vecindad, de que le provino la muerte; para que en el término de 9 dias se presente en esta carcel á responder de los cargos que de dicha causa le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará incurso en las penas establecidas por las leyes contra los rebeldes y contumaces, y se seguirá la causa en su rebeldia con los estrados del tribunal, parandole el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Montilla á 23 de Mayo de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho Sr., Florencio Sanchez Castellano.

Circular núm. 521.

D. Pedro Perez de Perea, Alcalde constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que en virtud de orden de la

Intendencia de rentas de esta provincia ha acordado el Ayuntamiento que presido que todos los vecinos y hacendados forasteros contribuyentes al impuesto de frutos civiles, presenten por sí ó por medio de sus apoderados en el término de 15 días en la Sria. de Ayuntamiento relación jurada con arreglo al Real decreto de 16 de Febrero de 1824 e instrucción de 13 de Junio del mismo año, de todas las fincas, censos, bienes y derechos de toda clase sujetos á dicha contribucion, en la inteligencia de que no verificandolo dentro de dicho término se procederá contra ellos por apremio y se le esijirá la multa de 30 ducados que la misma instrucción impone y contra los ocultadores se procederá con arreglo á la ley. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se fija el presente. Dado en Hinojosa á 26 de Mayo de 1845.—El presidente, Pedro Perez de Perca.—El Srío., Juan Blasco Parra.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Lic. D. José Gil Delgado, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la iglesia parroquial de esta villa fundó Doña Leonor de Arroyo, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en el boletín oficial de la provincia y gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirles, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia del día catorce del corriente, en vista de la solicitud hecha á instancia de Doña Leonor y D. Diego de Luque, vecinos de esta nominada, en la que piden se les declare la propiedad de los bienes de ante dicha capellania. Dado en la Rambla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José Gil Delgado.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro Escribano y Bautista, Escrio.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Lic. D. José Gil Delgado, Juez de pri-

mera instancia de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania que en la iglesia parroquial de esta villa fundó el Lic. D. Luis del Rio, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion que se haga en la gaceta de Madrid y boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribania del actuario por sí ó por medio de procurador en forma á deducir el que juzguen asistirles, en la inteligencia de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar. Rambla catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José Gil Delgado.—Por mandado de su merced, Miguel del Rio y Baena, Escho.

ANUNCIO.

EL ESPAÑOL,

PERIÓDICO

de política, de Economía pública, de Tribunales,
LITERATURA Y COMERCIO.

Continuacion del primitivo ESPAÑOL, de 1835 y 36, y publicado bajo la direccion de su fundador.

Sale todos los dias menos el DOMINGO en igual forma y condiciones que las realizadas por aquel acreditado periódico.

Los DOMINGOS se dá á luz una REVISTA DE LITERATURA Y VARIEDADES en un pliego de doble tamaño mayor de 16 páginas de impresion.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	1 mes.	3 meses.	6 meses.	1 año.
A el Español . . .rs. vn.	21	60.	116.	220.
A la Revista Literaria.	6	15.	28.	54.
A ambos periódicos. .	25	75.	140.	270.

Se suscribe en Córdoba en la libreria de Berard.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de Garcia y Monte, calle de la Libreria núm. 2.
1845.